



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326 -2017

La Molina, 20 NOV. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 083-2017-MDLM-GDH, concerniente a las vacaciones de la señora Éricka Leslie Otárola Guillén, Gerente de Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, a través del Informe N° 083-2017-MDLM-GDH, la señora Éricka Leslie Otárola Guillén, Gerente de Desarrollo Humano (Designada bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones del 20 al 27 de noviembre de 2017, proponiendo que durante su ausencia se encargue su Despacho al señor Carlos Miguel Rabanal Rojo, Subgerente de Desarrollo Social, Salud y OMAPED; siendo ratificado por la Gerencia Municipal con el Pase N° 1665-2017-MDLM-GM;

Que, con Informe N° 883-2017-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha la señora Éricka Leslie Otárola Guillén, Gerente de Desarrollo Humano, tiene pendiente diecinueve (19) días de vacaciones correspondiente al periodo 2015 - 2016 y treinta (30) días del periodo 2016 - 2017; por lo cual, procede que haga uso de ocho (8) días de su descanso físico vacacional, comprendidos del 20 al 27 de noviembre de 2017; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la señora Éricka Leslie Otárola Guillén, Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2015 - 2016 por el término de ocho (8) días, comprendidos del 20 al 27 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 20 al 27 de noviembre de 2017, al señor Carlos Miguel Rabanal Rojo, Subgerente de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE